

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

1

0000001

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y CONVERSIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA ALVAREZ ALDICOM CIA. LTDA.
QUE OTORGA: GABRIEL ALVAREZ DIEZ, GERENTE GENERAL**

CUANTIA: USD \$ 1.920

COPIAS: 3

AUMENTO ALDICOM

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ALVAREZ ALDICOM CIA. LTDA., EL SEÑOR GABRIEL ALVAREZ DIEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN EXPRESA, DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA.LTDA. CONTENIDA EN LAS


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

2

SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE. COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR GABRIEL ALVAREZ DIEZ, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA.LTDA. CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUYA ACTA SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES CIVILMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA.-ANTECEDENTES. A) LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA.LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTE Y DOS DE JULIO DEL MISMO AÑO, CUYOS SOCIOS ACTUALES Y QUE PARTICIPAN EN EL AUMENTO DE CAPITAL SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO. B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL UNO, CUYA ACTA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DECIDIÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS: UNO. EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD1.920,00) DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SEA DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2.000,00) Y QUE EL PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO SE REALICE MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITAL-SUBCUENTA REEXPRESIÓN MONETARIA EN UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

3

0000002

NORTEAMÉRICA (USD1.920,00), Y SE REGISTRE A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS SOCIOS A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN SOCIAL. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE DEBERÁ EMITIR ADICIONALMENTE EL NÚMERO DE PARTICIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE CORRESPONDA A FAVOR DE LOS SOCIOS. ADEMÁS, LA JUNTA RESOLVIÓ ELEVAR EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AL EQUIVALENTE A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, Y EN CONSECUENCIA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA. DOS. LA CONVERSIÓN EXPRESA AL SISTEMA DOLARIZADO CON ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y DOLARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN. C) LA MENCIONADA JUNTA CONCEDIÓ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL COMPARECIENTE DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL UNO, MANIFIESTA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD1.920,00), DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SEA DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2.000,00) EL QUE SE HALLA SUSCRITO Y PAGADO POR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, Y DE FORMA EXPRESA Y BAJO JURAMENTO DECLARA QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ESTÁ CORRECTAMENTE ELABORADO, Y QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA Y TAL COMO SE INDICA EN LA REFERIDA ACTA.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SOCIO	%	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO	DE TOTAL	TOTAL
		VALOR	PARTICIPACS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACS
				CAPITAL PAGADO	ACTUAL	
				CON RESERVA DE		
				CAPITAL		
GABRIEL ALVAREZ DIEZ	98%	USD78.40,	1960	USD1881.60	USD1.960	1.960
GUSTAVO A. ALVAREZ	1%	USD0,80	20	USD19.20	USD20	20
FRANZ BALDUS	1%	USD0.80	20	USD19.20	USD20	20
	100%	USD80,00	2.000	USD1.920	USD2.000	2.000

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS. EN RAZÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO SANTILLAN, ABOGADO PROFESIONAL, CON MATRICULA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

GABRIEL ALVAREZ DIEZ
GABRIEL ALVAREZ DIEZ,
GERENTE GENERAL DE LA CIA. ALDICOM CIA. LTDA.

Ed Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva

000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ALDICOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las diez horas del día 30 de marzo de 2001, en las oficinas de la empresa, situadas en la avenida Brasil N39-91 y América, Edificio IACA, segundo piso, se reúnen los socios de la Compañía ALDICOM CIA. LTDA., señores:

1. Gabriel ALVAREZ DIEZ, propietario de mil novecientos sesenta participaciones de USD0.04 (mil sucres) cada una.
2. Gustavo Antonio ALVAREZ DIEZ, propietario de veinte participaciones de USD0.04 (mil sucres) cada una. Debidamente representado por el señor Gabriel ALVAREZ DIEZ, conforme consta del Poder General que se exhibe.
3. Franz BALDUS, propietario de veinte participaciones de USD0.04 (mil sucres) cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Ordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente su titular, el señor Franz BALDUS y como Secretario el señor Gabriel ALVAREZ DIEZ, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone el siguiente Orden del día y somete a aprobación de la Junta General:

1. Conocimiento del Informe de Comisario correspondiente al año 2000.
2. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General por el período 2000.
3. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros del año 2000.
4. Decisión sobre las utilidades o pérdidas existentes en el período que se analiza.
5. Aumento de capital obligatorio y reforma de estatutos.
6. Elevación del valor de las participaciones.

Luego de discutir el Orden del Día, la Junta General lo aprueba y procede a analizarlo.

PRIMER PUNTO: Conocimiento del Informe de Comisario correspondiente al año 2000.

El presidente solicita al Gerente General dar lectura al Informe de Comisario presentado por el período correspondiente al año 2000. Del contenido, la Junta evidencia que se ha cumplido sus disposiciones y demás normas aplicables.

SEGUNDO PUNTO : Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General por el período 2000.

El Gerente General da lectura a su Informe de Actividades desplegadas durante el año 2000, y a continuación lo somete a la aprobación de la Junta General de Socios, a la que una vez evaluado el contenido lo aprueba, no sin antes reconocer el esfuerzo personal y profesional del Gerente por cumplir las metas y objetivos trazados.

TERCER PUNTO : Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros del año 2000

El Gerente General, a pedido de la Junta, procede a la explicación y análisis de las cifras constantes en cada uno de los Estados Financieros de la compañía con corte a


DR. RAMIRO
NOTARIO TERCERINO SEGUNDO
QUITO

Diciembre 31 de 2000, de los cuales se refleja la persistencia de las pérdidas, tanto del período que se analiza como las acumuladas de períodos anteriores.
A continuación la Junta General de Socios por unanimidad aprueba el Balance General así como el Estado de Pérdidas y Ganancias presentados.

CUARTO PUNTO: Decisión sobre las utilidades o pérdidas existentes en el período que se analiza.

La Junta General de Socios, luego de la evaluación realizada a los resultados operativos de la compañía y al existir un nivel de pérdidas acumuladas de USD 134.024,84 y de pérdidas del ejercicio de USD 1861,05, que alcanzan un total de USD135.885,89, por unanimidad decide que el total de pérdidas se lo amortice tomando el saldo acreedor de las siguientes cuentas:

Reserva por Revalorización de Patrimonio	USD 96.652,52
Cuenta Aporte a Futuras Capitalizaciones	USD 34.751,37
Reexpresión Monetaria	USD 4.482,00
TOTAL	USD 135.885,89

De esta forma, habría eliminado la causal de disolución que pesaba sobre la compañía, y esta tendría una mejor presencia patrimonial y financiera.

Los socios, señores Gustavo ALVAREZ DIEZ y Franz BALDUS, reconocen y aceptan que el valor utilizado de la cuenta Aporte a Futuras Capitalizaciones le pertenecía al socio, señor Gabriel ALVAREZ DIEZ, y en consecuencia ellos asumen la deuda para con este socio en la parte proporcional que les corresponde.

QUINTO PUNTO : Aumento de capital y reforma de estatutos

El Presidente indica a los socios que existe la obligación legal y financiera de aumentar el capital al mínimo establecido en la ley, y en consecuencia a que el capital social de la compañía no alcanza este rango mínimo debe procederse con el aumento de capital respectivo.

El Gerente General a solicitud de la Junta General, indica que luego de la amortización de las pérdidas acordada, aún persiste un saldo acreedor en al cuenta Reexpresión Monetaria que puede utilizarse para el pago del aumento de capital.

Con este antecedente, somete a la decisión de la Junta General de Socios el aumento de capital de la compañía utilizando esta cuenta.

La Junta General evalúa el planteamiento hecho por el Gerente General, y en razón de la necesidad legal y financiera de aumentar el capital, decide por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la compañía en MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD1.920,00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2.000,00) y que el pago del aumento del capital acordado se realice mediante capitalización de la cuenta "Reserva de Capital", subcuenta "Reexpresión Monetaria", debiéndose emitir adicionalmente mil novecientas veinte particiones ordinarias y nominativas de un dólar cada una a favor de los socios, a prorrata de lo que les corresponda.

2. Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que dirá:

000004

"ARTÍCULO CUARTO. DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 2.000,00) divididos en 2.000 participaciones de un dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde."

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital	Total Capital Actual	Total Participacs
		Valor	Participacs.	Capital pagado con Reserva de Capital		
Gabriel ALVAREZ DIEZ	98%	USD78.40,	1960	USD1881.60	USD1.960	1.960
Gustavo A. ALVAREZ	1%	USD0,80	20	USD19.20	USD20	20
Franz BALDUS	1%	USD0.80	20	USD19.20	USD20	20
	100%	USD80,00	2.000	USD1.920	USD2.000	2.000

SEXTO PUNTO : Elevación del valor de las participaciones.

En relación con el proceso de dolarización, el Presidente señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 08 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañías por Dolarización, publicada en el Registro Oficial N° 69, del 3 de mayo de 2000, la Junta General de Socios tiene la facultad de resolver la elevación del importe de las participaciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América, utilizando para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la ley, a sus estatutos, y a los reglamentos sobre esta materia, y sugiere que la Junta General autorice la elevación del importe actual de USD0.04 de cada participación al equivalente a un dólar, de conformidad como se ha hecho constar en el nuevo Cuadro de Integración de Capital propuesto.

La Junta General resuelve por unanimidad elevar el importe de las participaciones en los términos sugeridos por el Presidente, por lo que cada una de las participaciones tendrá un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y así se deberá registrar en los Libros Sociales, anulando los Certificados de Participación emitidos con la valoración anterior y emitiendo los nuevos como establece la ley.

La Junta autoriza al Gerente General elevar la presente acta a escritura pública, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado y a realizar los cambios o ajustes contables a que hubiere lugar como consecuencia del trámite de aumento de capital resuelto.


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOVACIO TAGUESANO SEGUNDO
QUITO

Luego de este pronunciamiento. la Junta General, por unanimidad se ratifica en los discutido y resuelto.

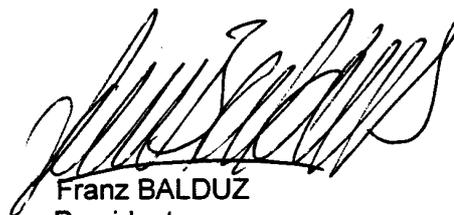
Agotado el Orden del Día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se la aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

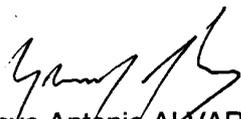
Se levanta la sesión siendo las doce horas.



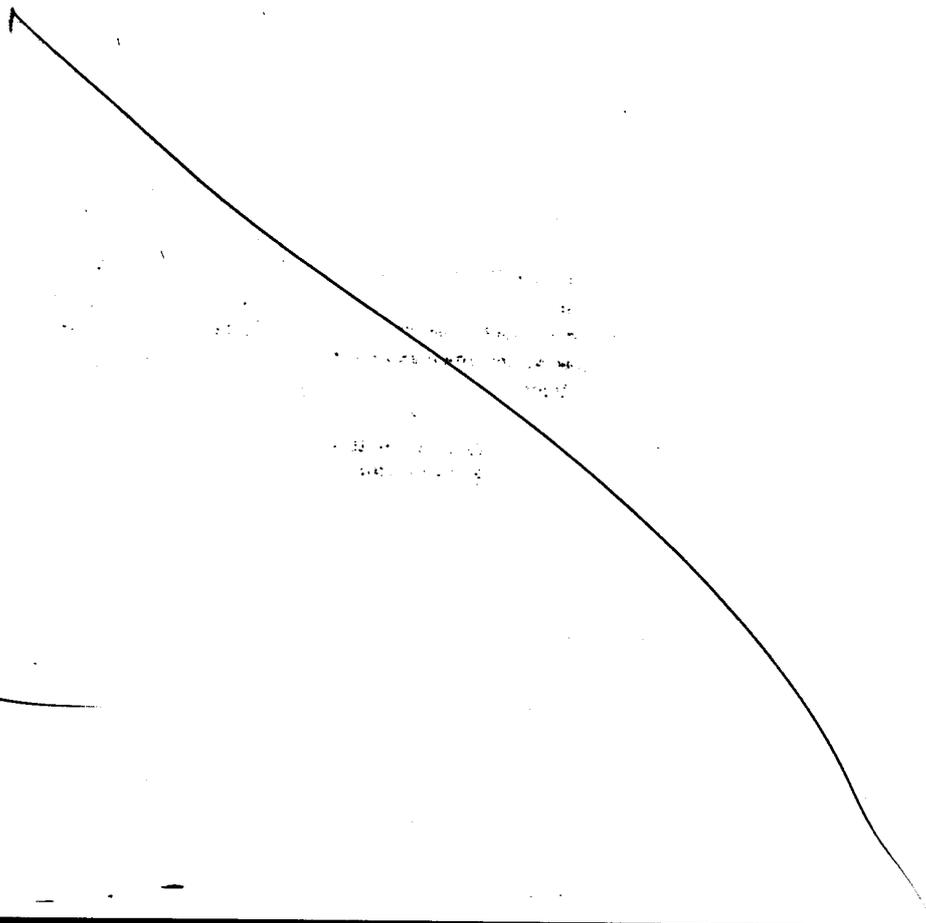
Gabriel ALVAREZ DIEZ
Gerente - Secretario



Franz BALDUZ
Presidente



Gustavo Antonio ALVAREZ DIEZ
Representado por Gabriel Alvarez Diez



Dr. Francisco Santillán Almeida
Dr. Juan Carlos Sosa Gailardo
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Dr. Miguel Cordero Velásquez
Dr. Francisco Ayala Salas



SANTILLAN SOSA SALAZAR & CORDERO
Abogados • Consultores

111850

CA-SSS&C-445-2001

Quito, 04 de julio de 2001

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Al tenor de lo establecido en el artículo 5^{to} de la Resolución No. 98.1.7.3.001, emitida por la Superintendencia de Compañías, solicito se sirva conferirme una certificación en la cual conste que el señor Gabriel Eduardo ALVAREZ DIEZ, sigue desempeñando el cargo de Gerente de la compañía "COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA".

Muy atentamente.
SANTILLÁN SOSA SALAZAR & CORDERO

Dr. Francisco SANTILLÁN ALMEIDA
Mat. Abogado 2986 C.A.P.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y sus
obra de foja (s) útil (es) es reproducción exacta del
documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica
en su contenido de todo lo cual doy fé.
Quito a

4 JUL 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 6835 del Registro de Nombramientos de veinte y ocho octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4686vta. Tomo 129, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la compañía "COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA."- Quito, a seis de julio del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

RG/pz.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja(s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fé.
Quito a 4 ABR 2007

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TIGUESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

ECUATORIANA.....
ALTERO
CONDARIA EMPLEADO...
GABRIEL ANTONIO ALVAREZ
GABRIEL EDUARDO ALVAREZ
QUITO 20-04-98
HASTA MUERTE DE SU TIL... R

Ciudadanía 170438714-9
ALVAREZ DIEZ GABRIEL EDUARDO
05 SEPTIEMBRE 1.970
PICHINCHA/QUITO/BENALCABAR
21 106 1434
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMISION TISE
1702 2897
ALVAREZ DIEZ GABRIEL EDUARDO
PICHINCHA
PICHINCHA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fé.
Quito, a 11 MAR 2007



[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA**
CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
CONVERSIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ALVAREZ
ALDICOM CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 4 DE
ABRIL DEL 2002

0000006

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA.", OTORGADA
ANTE MI EL 4 ABRIL DEL 2002. DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA
RESOLUCIÓN NUMERO 02.Q.II.2925, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2002. Y EN LA QUE SE RESUELVE
APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO
2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



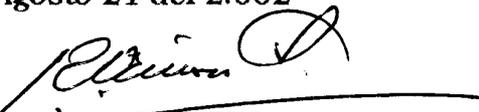
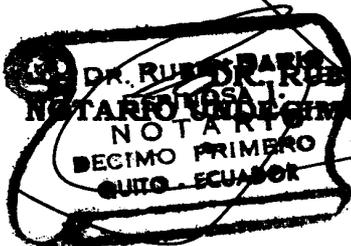
Dr. Ramiro Dávila Silva



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 10.968, del Tomo 35 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA.**", otorgada ante mí el 4 de Junio de 1.993, consta la marginación realizada por mí con fecha 20 de Agosto del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las participaciones; y, Reforma del Estatuto de la Compañía "**COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ. 2925 dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de Agosto del 2.002, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha 4 de abril del 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "**COMERCIALIZADORA ALVAREZ DIEZ ALDICOM CIA. LTDA.**", resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con lo cual el capital suscrito y pagado de la misma asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; y, REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 21 del 2.002


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de agosto del año 2.002, bajo el número **3056** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1653** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2849, Tomo 124.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, eleva el valor nominal de las participaciones y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIALIZADORA ÁLVAREZ DIEZ ALDICOM CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de abril del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DAVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1928**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031926**.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

